



La prevención, control y represión del lavado de activos

UNA CRUZADA CADA VEZ MÁS EFICAZ

Durante la presente semana se realizó el Cuarto Congreso Panamericano de Prevención sobre Lavado de Activos en Cartagena. El evento congregó a funcionarios de los sectores público y privado de once países, la mayoría de ellos latinoamericanos y una importante delegación de autoridades norteamericanas, para analizar las tendencias, experiencias recientes y asuntos más relevantes en el ámbito de la prevención, control y represión del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La nutrida asistencia y el nivel de los conferencistas confirman de nuevo la importancia e interés que nuestra región otorga a estos temas y ratifica nuestro convencimiento de seguir contando con estos espacios de análisis y reflexión.

De acuerdo con lo anterior, en esta Semana Económica nos ocuparemos de reflejar los mensajes y conclusiones más relevantes que se produjeron en este evento.

La contribución del sector financiero

El sector financiero colombiano ha realizado grandes esfuerzos para responder adecuadamente a los cambios fundamentales que introdujo la Circular Externa 025 de 2003 de la Superintendencia Bancaria, sobre el sistema integral de prevención del lavado de activos.

Los sistemas de prevención del lavado de activos de las instituciones financieras se vienen adecuando para cubrir no sólo los aspectos prescritos por las normas, sino para extenderse hasta donde resulte necesario para proveer un entorno razonablemente controlado y acorde con la clase de productos, nichos de mercado y tipo de clientes que tienen.

Se destaca igualmente la iniciativa de autorregulación del sector financiero respecto del proyecto sobre un nuevo Acuerdo Interbancario de Conocimiento del Cliente, que busca cubrir las actuales tendencias y estándares internacionales y promover un monitoreo más ceñido de las transacciones que tienen con sus clientes.

Este acuerdo pretende actualizar los principios de conocimiento del cliente frente a las nuevas realidades (Circular Externa 025 de 2003, 40 Recomendaciones del GAFI¹, Comité de Basilea), desarrollar aún más las declaraciones de principios que el sector ha adoptado, reiterar y aumentar los postulados respecto de la lucha para reprimir la financiación de actividades delictivas, establecer como política central la debida diligencia, ratificar los procedimientos de conocimiento del cliente y apoyar las iniciativas de intercambio de información entre autoridades y sujetos obligados.

También, ampliará el concepto de cliente a otras actividades contractuales, motivará el mantenimiento de adecuados procesos que faciliten la comunicación y las evaluaciones internas de clientes y operaciones, salvaguarden la confidencialidad de las personas reportantes y aseguren adecuados análisis que conduzcan a oportunos reportes a las autoridades.

La represión avante

La Fiscalía General de la Nación, por su parte, ha logrado positivos avances en la represión del delito de lavado de activos y la acción de extinción del derecho de dominio sobre bienes adquiridos con los productos de actividades delictivas.

La Ley 793 de 2002², que introdujo importantes modificaciones al proceso de extinción del derecho de dominio, ha permitido

¹ Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Activos

² Ley de extinción del derecho de dominio

privar a las organizaciones criminales de su principal objetivo: disfrutar el inmenso caudal de sus finanzas y apalancar la perpetuación de su accionar ilícito.

La agilización del proceso ha permitido a la Fiscalía General de la Nación mostrar importantes logros en el ejercicio de la acción de extinción de dominio. Al 30 de mayo de 2004 ha afectado 14,443 bienes, de un total de 460 trámites iniciados, según las últimas cifras presentadas.

En 130 sentencias han sido cobijados 3,521 bienes que en consecuencia han pasado a manos del Estado. Se logra así reparación a la sociedad por los inmensos daños que le han causado los delincuentes.

El análisis de la información revelada en los procesos de extinción ha permitido entrever nuevas modalidades del delito y advertir cambios, tanto en el tipo de bien, como en el entorno en que ahora prefieren esconder sus riquezas los lavadores profesionales.

En lugar de la inversión concentrada en el núcleo familiar o de cercanos vinculados al lavador, ahora se percibe una tendencia a la dispersión de la titularidad en muchas y anónimas personas o administradores profesionales.

Igualmente se nota un cambio en relación con los bienes en que se hace la inversión. Ahora es más de tipo financiero en un portafolio diversificado de títulos valores, participaciones, derechos, etc., cuya administración requiere los servicios de profesionales expertos en asuntos legales y financieros.

La gestión de la Fiscalía General en los últimos años ha asegurado el cumplimiento de la ley y preservación del orden, condiciones indispensables para el normal desenvolvimiento de las actividades financieras. Ello ha contribuido a eliminar factores de incertidumbre que afectan el clima general de los negocios.

Cooperación en doble vía

Desde el mes de junio pasado y en desarrollo de un convenio de cooperación firmado entre la Asociación Bancaria y la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, el sector

inició el proceso de reporte de las cuentas de ahorro y los CDTs a la Central de Información Financiera de la Asociación, CIFI. Esto le permite a la Unidad consultar dicha información y agilizar sus procesos de investigación y análisis.

En este mismo ámbito de la cooperación en doble vía, debemos decir que el documento recientemente publicado por la UIAF, en el cual suministra descripción de tipologías sobre lavado de activos en Colombia y un análisis descriptivo y consolidado sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que recibe, no sólo es oportuno sino que se convierte en una gran herramienta que le facilitará a las entidades identificar transacciones inusuales, reportar las que se consideren sospechosas, implementar nuevos controles sobre operaciones, regiones geográficas o sectores de riesgo y mejorar la calidad del reporte.

Con este informe se da un primer paso para atender la solicitud del sector financiero a las autoridades en el sentido de obtener retroalimentación de la información que estas reciben.

Los organismos multilaterales

Es preciso resaltar el importante trabajo que habitualmente desarrolla el GAFI en términos de producir información de retroalimentación y guía para la comunidad en general, lo cual se ve reflejado en un nuevo Informe de Tipologías que emitió el pasado mes de noviembre, con el propósito de mostrar la evolución de los métodos y tendencias para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el ocultamiento de dineros provenientes de la corrupción administrativa.

Este trabajo se orientó a mostrar la vulnerabilidad frente al lavado de activos de varios sectores, en primer lugar en los sistemas de transmisión y envío de remesas. En segundo término en las actividades de las entidades sin ánimo de lucro y su indebida utilización en la financiación del terrorismo.

El informe identifica significativas debilidades de la industria de los seguros frente al lavado de activos, debidas principalmente a

inconsistente o inadecuada regulación, así como las oportunidades que ofrece a los lavadores en la etapa de la integración de los dineros ilícitos a la economía formal.

Finalmente y aunque los temas relacionados con la actividad de las personas políticamente expuestas y expertos en asesoramiento legal y financiero habían sido tratados en anteriores ejercicios, el nuevo documento incorpora precisiones importantes en cuanto a la naturaleza del riesgo y las nuevas tendencias asociadas a él, lo cual pone de manifiesto vulnerabilidades que justifican la propuesta de extenderles las mismas obligaciones atribuidas a las instituciones financieras en cuanto a la debida diligencia en el conocimiento del cliente, la conservación de registros y el reporte de operaciones sospechosas.

En nuestro sentir, las conclusiones de este ejercicio de tipologías guardan estrecha similitud frente a la situación colombiana. Por ello, es necesario reflexionar sobre las mismas y desarrollar las acciones normativas y represivas que puedan requerirse para controlar fenómenos de lavado por las mencionadas vías.

La corrupción y el lavado de activos

Uno de los aspectos que más ocupa el interés de la comunidad financiera internacional es la ubicación de los dineros provenientes de la corrupción administrativa en las instituciones financieras y su posterior circulación a través de los circuitos nacionales e internacionales.

Es innegable el impacto negativo de la corrupción sobre la economía, la gobernabilidad, la administración de justicia, lo cual está demandando respuestas multilaterales para luchar contra esta forma de anti-estado.

Por ello, la Asociación Bancaria de Colombia considera de vital importancia la lucha contra la corrupción, para lo cual pone a disposición sus recursos y su deseo de trabajar de la mano con las autoridades en el desarrollo de este tema y en lo que se estime pertinente.

Para estos efectos, consideramos que se requiere implementar herramientas que faciliten a

las entidades financieras contribuir de manera eficaz y eficiente al control de este fenómeno, algunas de las cuales se refieren a disponer de información de distinta naturaleza que permita entender de una mejor manera esta problemática, sus matices y particularidades, y así adecuar los sistemas de prevención en este sentido.

Ratificación de tratados

Merece ser resaltada la recién aprobada Ley 898 de 2004 por la cual se ratificó la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en el ámbito de la OEA en el 2002, la cual fortalece la postura y accionar de Colombia frente a este flagelo.

En ella se consagra, entre otras disposiciones, que los Estados Parte deben establecer un régimen jurídico y administrativo enfocado a evitar la financiación del terrorismo y el uso de los sectores privados para ese fin, el cual incluye, un régimen interno normativo y de supervisión para los bancos, otras instituciones financieras y otras entidades consideradas particularmente susceptibles de ser utilizadas para financiar actividades terroristas. Este debe tener en cuenta normas sobre identificación de los clientes, conservación de registros y comunicación de transacciones sospechosas e inusuales.

Nuevos controles cambiarios

La Junta Directiva del Banco de la República, mediante la Resolución Externa 6 de 2004 (23 de julio) reglamentó el transporte de divisas en efectivo que entren o salgan del país.

Esta disposición establece que la moneda legal colombiana o las divisas en efectivo que sean equivalentes o superen los US\$ 10.000 deberán ser transportadas utilizando los intermediarios del mercado cambiario o las transportadoras de valores, previa declaración de la operación ante la DIAN. La medida no afecta la entrada o salida de títulos representativos de divisas o cheques viajeros.

Entendemos que con esta medida se busca controlar el ingreso y egreso de divisas en efectivo al país para minimizar la posibilidad de

lavado de activos, mediante el tránsito de grandes sumas ilícitas en moneda extranjera por nuestras fronteras sin mayor control, registro y seguimiento.

En este campo debemos tener presente que existe un flujo de divisas hacia Colombia que se nutre del producido de actividades delictivas y puede estar vinculado a una activa operación de contrabando de efectivo. Este delito se realiza trasladando el efectivo en equipajes, camuflado en electrodomésticos, en contenedores y por innumerables vías tales como puertos marítimos y aéreos, ríos y diferentes lugares de la geografía colombiana.

Frente a estos problemas el Estado determinó profesionalizar el negocio cambiario. Para tal efecto creó la figura del “Cambista Profesional” y estableció unas condiciones mínimas para su ejercicio, entre ellas, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el sometimiento de la actividad a la supervisión y control de la DIAN.

Sin embargo, a dos años de expedida la Circular Externa 170 de 2002 de la DIAN, el número de registrados ante las cámaras de comercio y la DIAN no supera unos cientos y en cambio los cambistas informales se cuentan por miles.

La anterior situación evidencia la necesidad de adelantar acciones o lineamientos complementarios que permitan un mejor cumplimiento de los fines de la Ley 9/91 (Estatuto Cambiario) y el ejercicio normal, ordenado y más seguro de la actividad cambiaria devuelta a los particulares. La norma promulgada la semana pasada es sin duda una primera aproximación en esta vía y creemos que ello le dará un mayor orden al mercado.

Evaluación GAFISUD

Durante el presente semestre, GAFISUD hará la segunda evaluación mutua sobre Colombia. Esta vez trae como nuevo marco de referencia la última versión de las 40 Recomendaciones del GAFI, lo cual implica que seremos evaluados frente al último estándar en materia de prevención del lavado de activos y

adicionalmente se revisará la política de nuestro país en contra de la financiación del terrorismo.

Celebramos que el GAFI, con sus nuevas recomendaciones, haya elevado las barreras a fin de conjurar el riesgo de lavado de activos, en temas como el de conocimiento del cliente, colaboración entre autoridades, nuevas responsabilidades para los sujetos obligados y ampliación de los delitos fuente, entre otros, aspectos en los cuales Colombia ya venía cumpliendo. No obstante, esta revisión nos permitirá determinar los ajustes y mejoras que debemos implementar como país para seguir a la vanguardia en estas materias.

Conclusiones

Este ha sido un año especialmente productivo. Uno de los aspectos más significativos ha sido la implementación del enfoque de lavado de activos como un asunto de administración del riesgo, cuya concepción normativa se basó en la concertación objetiva entre el regulador y sus vigilados.

Igualmente, se avanzó de manera notoria en el ámbito del intercambio de información en doble vía entre las autoridades y el sector privado y se espera que estos caminos se sigan desarrollando para alcanzar el interés común.

Después de varios años y esfuerzos notables en la construcción de adecuados sistemas de prevención del delito, la represión fue notoriamente satisfactoria en este último período y ello se puede validar con las cifras y hechos que arriba se comentaron sobre la extinción del derecho de dominio.

Igualmente, diversas operaciones en contra de las organizaciones profesionales dedicadas al lavado de activos, demostraron la capacidad de nuestras autoridades en cooperación con las de otros países para dismantelar dichos nichos del crimen organizado.

Los ejercicios de evaluación multilateral, los autodiagnósticos locales entre el sector público y el privado, y las iniciativas normativas definirán los nuevos retos en este ámbito.